

# EL MONITOR DE LA CAMPANA.

APARECE  
TODOS LOS  
DOMINGOS.  
—  
SUSCRICION:  
10 pesos  
por mes  
ANTICIPADOS.

OFICINA DE LA  
REDACCION:  
FLAZA  
DE LA  
"CONCORDIA."

Editor:  
SALVADOR CRUZ.

PUBLICA GRATUITAMENTE TODO  
ASUNTO DE INTERES GENERAL  
Y NO ADMITE PERSONALIDADES.

ORGANO DE LOS INTERESES RURALES.

SE RECIBEN LAS CORRESPONDENCIAS  
HASTA EL MIÉRCOLES Y LOS AVISOS  
HASTA EL VIERNES A LA TARDE.

PUNTOS DE SUSCRICION EN BUENOS AIRES: AGENCIA DE DILIGENCIAS DE LOS SRES. M. CABRERA HOS. PIEDAD 254—LIBRERIA DEL SR. GALLIARD, FLORIDA 46.

## A nuestros agentes.

Rogamos a los que no han cobrado todavía el primer trimestre de hacerlo a la mayor brevedad y de remitir el importe de la suscripción a los Sres. Cabrera Hnos.—Piedad 254—Buenos Aires. Les rogamos nuevamente de llenar con exactitud esa disposición que tiende a hacer mas liviana su tarea y la nuestra.

LA ADMINISTRACION.

## EL MONITOR DE LA CAMPANA

E. DE LA CRUZ, ABRIL 13 DE 1873.

### La Campaña y la Constitución.

Bajo el punto de vista político y social la revolución de 1789 es la gran página de los anales de la humanidad; la antigüedad no tiene nada que puede serle comparado; la historia moderna ofrece grandes acontecimientos que interesan a un pueblo, una raza ó un continente, pero ninguno que tenga el carácter de universalidad que distingue la revolución que proclamó los derechos del hombre.

Su obra fué tan completa que hasta hoy no se ha podido ir mas allá. Hombres dotados de un verdadero génio

han querido franquear sus límites, y han reulado hasta el Jacobinismo ó han caído en las peligrosas y absurdas utopías del comunismo y del socialismo que perturban hoy la marcha de los pueblos que llevan el cetro del pensamiento humano.

Sus principios son de una aplicación tan universal que forman hoy la base de las Constituciones de todos los pueblos civilizados de la tierra. Pero, aunque sus principios figuran en todas las Constituciones, muchos son los pueblos que todavía no alcanzan a comprenderlos y por lo tanto, no gozan de sus beneficios.

Así el artículo 146 de nuestra Constitución dice: *Todos los habitantes del estado son iguales ante la ley; y esta, bien sea penal, preceptiva, permisiva ó tuitiva, debe ser una misma para todos.*

Y sin embargo, la ley preceptiva para los habitantes de la campaña del servicio de fronteras no existe para los habitantes de la ciudad. Sin duda se ha tratado últimamente de reemplazar los habitantes de la campaña por enganchados y remitidos en el servicio de las fronteras, pero la antigua ley no ha sido derogada, la igualdad cívica no ha sido restablecida, y si los enganchados y los remitidos no son suficientes, se echará mano como antes de la G. N. rural para el servicio de las fronteras, violando como antes los principios del 89 y la Constitución.

Hemos tenido ocasión de notar en otros artículos que muchas injusticias

sociales de la Edad Media tuvieron su razón de ser en el origen, y no se convirtieron en injusticias sino con el tiempo y el cambio de las costumbres. Pero cuando ha podido tener su razón de ser esa exención de una parte de los ciudadanos de la defensa del territorio, defensa que viene a ser por lo mismo tanto mas pesada para la parte encargada de ella?

Hemos señalado en varias ocasiones esa irritante injusticia social, sin herir la fibra igualitaria de nuestros colegas, que han visto en el pase una violación intolerable de la Constitución. Por nuestra parte sostuvimos que el pase no era sin ventajas para la sociedad y que la falta de administración y de policía en la campaña aconsejaba de conservarlo por ahora. Hemos sido solos de nuestra opinión, como lo notó un colega rural que censuró directamente nuestra actitud en esa cuestión, mientras tanto, entre nuestros colegas de la ciudad y los de la campaña, que han señalado el pase como una violación de la Constitución,—ignoramos de cual artículo—ninguno, que sepamos, ha señalado esa espantosa violación del artículo 146, que obliga la mitad de los ciudadanos a hacer el servicio de las fronteras y exenta la otra mitad de este servicio:

Pero, el cargo del servicio de las fronteras no es la sola violación de la Constitución consagrada por nuestras leyes y nuestras costumbres, en perjuicio de la Campaña.

El gobernador, toda la noche se ha oído un ruido sordo en las montañas: las hojas de los árboles se mecan en los bosques, sin que se sienta ningún viento, las aves marítimas se refugian a la tierra: sin duda que todas estas señales anuncian un huracán.» «Como ha de ser! respondió el gobernador: venga lo que Dios quiera, que a todo estamos dispuestos, y los del navío también lo estarán por su parte.»

En efecto, todo presagiaba la próxima explosión de un huracán. Las nubes que se distinguían en el zéfit, eran en su centro de un negro horrible, y de color de cobre en la circunferencia; y el aire resonaba con los graznidos de los cuervos, de las fragatas, de los patos y de una infinidad de aves marítimas, que, a pesar de la obscuridad de la atmósfera, llegaban de todos los puntos del horizonte, a buscar asilo en la isla.

Cerca de las nueve de la mañana se oyó en la ribera del mar un ruido formidable, como si torrentes de agua; acompañados de truenos, se despañasen de la cima de las montañas. Todos gritaron a una voz: El huracán! ¡el huracán! é inmediatamente un torbellino impetuoso de viento disipó la niebla que cubría la isleta del Ambar y su canal.

Hemos visto que el artículo de la Constitución dice que la ley tuitiva será una misma para todos y, sin embargo, si exceptuamos los tres jueces del crimen repartidos en la inmensa extensión de su territorio, la campaña tiene por única administración en cada partido un Juez de Paz investido de todas las funciones judiciales y políticas, de la gefatura de policía y de la Presidencia de la municipalidad; esos seis puestos, suficiente cada uno para llenar todos los instantes de un hombre laborioso, los ocupa un solo funcionario, q' a mas los desempeña gratuitamente, equivale a decir que la campaña no tiene ninguna administración. *No parece conveniente rentar por lo pronto a los jueces de paz, porque tal erogacion seria muy pesada para la Provincia*, dice la memoria de un ministro de Gobierno—1871 a 1872, página XCL—Así, un funcionario único y rentado para cada partido de la campaña, sería una erogacion demasiado pesada para la Provincia, cuando la ciudad tiene numerosos funcionarios en todos los ramos liberalmente pagados; y, sin embargo, la campaña paga los impuestos segun la misma tarifa que la ciudad. No hay pues tal igualdad ante la ley, porque la ley tuitiva es una para la ciudad y otra para la campaña y el artículo 146 de la Constitución es audazmente violado.

Esa violación del artículo 146 importa también la violación del artículo 145 que dice: *Todos los habitantes del esta-*

Descubrióse entonces claramente e San Gerardo, con toda su tripulación encima de cubierta, bajadas las vergas y mesterelos de las gavias, su pabellón ondeante y hecho giras, con cuatro cables por la proa y uno de reserva a la popa, entre la isleta del Ambar y la tierra, de la parte de acá de la cadena de rocas que circundan la Isla de Francia, por cuyo paraje ningún otro navío había pasado hasta entonces. Presentaba la proa a las olas que venían de mar adentro, y a cada montaña de agua que entraba en el canal, se levantaba su proa de tal forma, que se descubría toda la quilla; y zabaléndose con este movimiento la popa, desaparecía a nuestra vista hasta las galerías, como si hubiera sido sumergida en las agua. En esta posición en que el viento y la mar le arrojaban sobre la costa, era igualmente imposible salir por donde había entrado, ó bajar, picando cables, en la playa, de la cual estaba separado por grandes arrecifes. Cada ola que venía a estrellarse contra la costa, se adelantaba bramando hasta las rias y ensenadas de las inmediaciones, llevando los guijarros mas de cincuenta piés tierra adentro; y retirándose despues, dejaba descubierta una gran parte de la ribera, a cuyas piedras hacia rodar con un

## FOLLETIN.

PABLO Y VIRGINIA  
por  
BERNARDINO DE SAINT-PIERRE.

descubrir en él ningún objeto, y solo columbramos a lo largo como una nube opaca, que nos dijeron era la isleta del Ambar, situada a un cuarto de legua de la costa. En suma, el día era tan tenebroso, que no se percibía mas que el extremo de la playa, donde nosotros estábamos, y algunos picachos de las montañas de la isla, los féuales se dejaban ver de cuando en cuando por entre las nubes que giraban sin cesar en torno de ellos.

A eso de las siete de la mañana, oímos en el bosque ruido de tambores, y de allí a poco vimos venir a caballo al gobernador M. de la Bourdonnais, con un destacamento de tropa armada, y seguido de un gran número de criollos y negros, y colocando a los soldados en la playa, les mandó hacer una descarga general de fusilería. Apenas se hizo la descarga, cuando advertimos en el mar una llamarada, seguida inmediatamente

Desde el punto que el navío S Gerardo nos vio en situación de poderle socorrer, no cesó de disparar cañonazos de tres en tres minutos. M. de la Bourdonnais hizo encender grandes hogueras de trecho por toda la playa, y envió a buscar a casa de todos los colonos de las inmediaciones, viveres, tablonés, cables y toneles vacíos. Bien pronto vimos llegar una multitud de ellos acompañados de sus negros, con provisiones, y otros utensilios de esta naturaleza, que venían de las habitaciones de los Polvos de Oro, del arrabal del Frasco y del río del Balaute.

Acercóse en esto uno de los mas ancianos al gobernador, y le dijo: «Se-